

## RESOLUCIÓN Nº **0783**NEUQUEN, 2 NOV 2013

OF HISTRO HACIENDA WE WEUQUEN

## VISTO:

La solicitud Nº 42339/D mediante la cual se gestiona la adquisición de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, con destino al personal de la temporada de balnearios 2013/2014, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que a tal efecto se confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Privada Nº 72/2013;

Que en esta instancia se recepcionó nota Nº 112/2013, a través de la cual el Secretario de Servicios Urbanos solicitando que la presente contratación se realice por el sistema de compra directa encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo Nº 3.2.c) de la Ordenanza Nº 7838/97, debido a no contar con los tiempos suficientes que demandaría realizar la compulsa por otra vía administrativa, a efectos de poder dar inicio a la temporada;

Que en virtud de ello se realizó la compra directa Nº 1121/2013, cuyo acto de apertura operó el 28 de Octubre de 2013 a las 11:00 hs.;

Que se cursaron invitaciones a las firmas GIURFA SAMANIEGO ANTONIETA MARTHA, OLMAR S.R.L., URBAN HUGO LUIS, SILIQUINI S.R.L., NICALUAN S.R.L., LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., RERDA S.A., CASA FERRACIOLI S.A., DIETRICH OFELIA MARGARITA Y JOSHUE S.R.L.;

Que se recepcionaron propuestas de las firmas SILIQUINI S.R.L., JOSHUE S.R.L., NICALUAN S.R.L. y URBAN HUGO LUIS;

Que toma intervención el Director General de Administración de Inventario y Logística quien solicita desestimar a las firmas SILIQUINI S.R.L., en los renglones Nº 1, 2, 3 y 11, Alt. 1 y 2, por no cumplir con la calidad y/o especificaciones técnicas requeridas en la marca tipo, NICALUAN S.R.L., en los renglones Nº 1 y 2, Alt. 2 y Nº 4 y 7 por no cumplir con la calidad y/o especificaciones técnicas requeridas en la marca tipo y Nº 3 por alto precio en relación al Presupuesto Oficial, JOSHUE S.R.L., en los renglones Nº 3 y 11 por alto precio en relación al Presupuesto Oficial y URBAN HUGO LUIS, en los renglones Nº 4, 5, 6 y 9, por no cumplir con la calidad y/o especificaciones técnicas requeridas en la marca tipo y Nº 11 y 12 por no presentar muestras, adjudicar a las firmas JOSHUE S.R.L., en los renglones Nº 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 y 12 por Menor Precio y URBAN HUGO LUIS, en los renglones Nº 7 y 10 por Menor Precio, declarar fracasados los renglones Nº 3 y 11, dejar sin efecto el renglón Nº 3 y autorizar la adquisición de los pares de anteojos del renglón Nº 11 por el sistema de Compra Directa encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 . 2. b) de la Ordenanza Nº 7838/97;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

## EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR la Compra Directa Nº 1121/2013, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado ------ para la temporada de Balneario 2013/2014, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3.2. c) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) DESESTIMAR en la Compra Directa Nº 1121/2013, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado para la temporada de Balneario 2013/2014, a las firmas SILIQUINI S.R.L., en los renglones Nº 1, 2, 3 y 11, Alt. 1 y 2, por no cumplir con la calidad y/o especificaciones técnicas requeridas en la marca tipo, NICALUAN S.R.L., en los renglones Nº 1 y 2, Alt. 2 y Nº 4 y 7 por no cumplir con la calidad y/o especificaciones técnicas requeridas en la marca tipo y Nº 3 por alto precio en relación al Presupuesto Oficial, JOSHUE S.R.L., en los renglones Nº 3 y 11 por alto precio en relación al Presupuesto Oficial y URBAN HUGO LUIS, en los renglones Nº 4, 5, 6 y 9, por no cumplir con la calidad y/o especificaciones técnicas requeridas en la marca tipo y Nº 11 y 12 por no presentar muestras, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística y lo expuesto en los considerandos.



Artículo 4º) DECLARAR FRACASADOS en la Compra Directa Nº 1121/2013, tramitada para la adquisición de ------ indumentaria y calzado para la temporada de Balneario 2013/2014, los renglones Nº 3 y 11, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 6º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición del pares de ------ anteojos correspondiente al renglón Nº 11 declarado fracasado en la presente por el sistema de Compra Directa encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 . 2. b) de la Ordenanza Nº 7838/97.-

Artículo 7º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja ------ del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 8°) Registrese, Cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA

AD DE NE /QUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 195ス Fecha スマノロ ノショ